



### INFORME GLOBAL DE OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

Por el presente medio se rinde informe global de comentarios al proyecto de decreto “Por el cual se modifica parcialmente el Arancel de Aduanas para establecer unos desdoblamientos y tarifas arancelarias”, que tiene por objeto identificar las diferentes variedades de cebollas lo que permitiría facilitar el análisis, seguimiento y control estadístico a las exportaciones e importaciones de las diferentes variedades de cebollas. Así mismo, poder diferenciar los concentradores de oxígeno, de los aparatos de ozonoterapia, oxigenoterapia o aerosol terapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria. Finalmente, aumentar el arancel del cinco por ciento (5%) al diez por ciento (10%) de la subpartida arancelaria 6910.90.00.00, lo anterior con el fin de prevenir un contrabando técnico.

El proyecto de decreto fue publicado del 13 al 30 de septiembre de 2019, recibiendo los siguientes comentarios:

a. Comentarios no aceptados:

NOMBRE DEL REMITENTE	ARTÍCULO	COMENTARIO - OBSERVACION	COMENTARIOS MINCIT	NO ACEPTADO
Cámara Sectorial de Gases Industriales y Medicinales - ANDI	1º	Considerando que los concentradores de oxígeno cumplen con los requisitos contemplados en el Decreto 1343 de 2017, y en virtud de la recomendación del Comité Triple A, de autorizar la reducción del gravamen arancelario a (0%) de forma permanente para la importación de materias primas y bienes de capital no producidos en el país, esta Cámara se permite solicitar que, en el marco del proyecto de norma de desdoblamiento, se contemple, para la nueva subpartida que identificará a los concentradores de	En sesión 318 del pasado 25 de julio de 2019, consideró prudente proceder primero con el desdoblamiento y dar un tiempo de espera para que los productores nacionales, en caso de que existan, puedan registrarse en el Registro de Producción Nacional. Del mismo modo, sugirió dejar la subpartida sujeta a la actualización del Decreto 272 de 2018 que elimina los aranceles para las materias primas y bienes de capital no producidos en Colombia.	No Aceptado

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

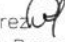

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



		<p>oxígeno, una tarifa arancelaria de (0%). Esta decisión sería muy positiva para la competitividad de la industria de los gases medicinales, y adicionalmente permitiría un mejor servicio para los pacientes.</p> <p>Con base en lo anterior, elevamos la solicitud de incluir la subpartida 9019.20.00.10 en el artículo 1º del Proyecto de Decreto 'Por el cual se modifica el Decreto 272 de 2018', como bien de capital, que no cuentan con producción en Colombia y que actualmente está pagando arancel para ser importadas al país para prestar el servicio de atención en salud de los pacientes que requieren terapia respiratoria con oxígeno en Colombia.</p>		
--	--	--	--	--

  
IVETT LORENA SANABRÍA GAITÁN  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Liliana Molina / Lina Pérez   
Revisó: Eloisa Fernández / Hector Barragán   
Aprobó: Ivett Lorena Sanabria Gaitán

Nit. 830115297-6  
**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Conmutador (571) 6067676  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)